

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 043

(Febrero 26 de 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO PARCIAL DE CESANTÍAS"

EL Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la señora **SONIA YANETH CUELLAR CALDERON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.153.643, labora en esta entidad como Auxiliar Administrativa, en la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

Que solicita el pago parcial de cesantías con el fin de realizar compra de predio – lote ubicado en la Carrera 33 # 24 S -26 TEJARES DEL SUR LOTE 4 MANZANA 10, que actualmente está a nombre del señor RIGOBERTO MANZANO TIGREROS identificado con la C.C 6.294.548 y MARIA WILMA TOVAR POLO identificada con la C.C. 55.153.132 según Certificado de Libertad y Tradición expedido el 23 de diciembre de 2014 con número de matrícula 200-189-132.

Que la funcionaria anexa solicitud de retiro de cesantías, copia del contrato de compraventa firmado entre **MARIA WILMA TOVAR POLO y RIGOBERTO TIGREROS MANZANO**, fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los señores Tovar Polo Y Tigreros Manzano, Certificación de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A, Certificado de Tradición y Libertad No. 200-189-132 fecha 23 de diciembre de 2014 y registro fotográfico.

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR** para que pague las cesantías a nombre de la funcionaria **SONIA YANETH CUELLAR CALDERON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.153.643, por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 2.834.905,28) MCTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Presentar evidencia de la inversión, a la Jefe de Personal (Registro fotográficos, copia del pago realizado, copia de la escritura pública y registro en la oficina de registro de instrumentos públicos), con el fin de hacer seguimiento para el buen manejo de los recursos que tienen como finalidad compra de predio- Lote para vivienda, dando cumplimiento a lo consagrado en el artículo 3 del Decreto 2076 de 1967, artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2015.


DAVID ANDRÉS CANGREJO TORRES
Gerente


SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO
Responsable Jurídica Talento Humano


CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO
Gestor de Talento Humano.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200